



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-65535079- -APN-DGD#MAGYP // “PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA”

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-65535079- -APN-DGD#MAGYP, las Resoluciones Nros. 119 de fecha 12 de octubre de 2021 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y 4 de fecha 6 de septiembre de 2022 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Resolución 119 de fecha 12 de octubre de 2021 de la ex SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó el financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA”, Subcomponente: “Unidad Móvil Hospitalaria para la Atención Clínica, Radiológica, Electrocardiográfica y Ecográfica de Productores Tabacaleros, sus Familias y Vecinos de las Zonas Tabacaleras”, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 4 de fecha 6 de septiembre de 2022 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se aprobó el financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA”, Subcomponente: “Unidad Móvil Hospitalaria para la Atención Clínica, Radiológica, Electrocardiográfica y Ecográfica de Productores Tabacaleros, sus Familias y Vecinos de las Zonas Tabacaleras”, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022.

Que en el Informe Contable de Ejecución (ICE) N° 19/23 Complementario 1, obrante en el Informe Gráfico N° IF-2023-82613757-APN-SSA#MEC, referido a la mencionada Resolución N° 119/21, se concluyó que del total de los fondos recibidos, el Organismo Ejecutor presentó debidamente la rendición por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA Y CUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$125.084,23), quedando un saldo sin ejecutar de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$174.915,77) respecto de los fondos que fueron transferidos.

Que el Área de Auditoría Técnica del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) llevó a cabo un análisis de la operatoria efectuada por el Organismo Ejecutor, y mediante el Informe Firma Conjunta N° IF-2024-76143637-APN-SSPAYF#MEC, sugirió dejar de financiar el aludido Subcomponente, en virtud de los incumplimientos de las actividades y objetivos del mismo durante TRES (3) campañas seguidas.

Que la Coordinación de Tabaco de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA comparte las conclusiones del informe ut supra mencionado.

Que se recomienda la reasignación del saldo no ejecutado correspondiente a la Resolución N° 119/21 a la referida Resolución N° 4/22, a fin de conciliar los saldos financieros que conformaron la ejecución del Subcomponente aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° 119/21.

Que siendo la citada Resolución N° 119/21 antecedente de la mencionada Resolución N° 4/22, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente resolución, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los actores del sector tabacalero.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reasígnase la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$174.915,77) correspondiente al Componente: “PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA”, Subcomponente: “Unidad Móvil Hospitalaria para la Atención Clínica, Radiológica, Electrocardiográfica y Ecográfica de Productores Tabacaleros, sus Familias y Vecinos de las Zonas Tabacaleras”, aprobado por la Resolución N° 119 de fecha 12 de octubre de 2021 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma integró el financiamiento de la Resolución N° 4 de fecha 6 de septiembre de 2022 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

